



**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**AÑO 2024 –OCTUBRE (1)**

**Encargado del Boletín Oficial: Dra. Melisa Belén Eriksen**

**Fecha de Publicación 18/10/2024**

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

Que la Directora de Desarrollo Social, Señora Luciana Sampayo, solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Tandil, el día 30/09/2024, a los fines de participar de la Jornada Regional Sistema de Promoción de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes Avances y Desafíos actuales y;

**CONSIDERANDO:**

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 6719/2024 por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos sesenta mil trescientos nueve (\$ 60.309.-).

Por ello,

El SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” de la Directora de Desarrollo Social, Señora Luciana Sampayo, según orden de pago 6719/2024 de fecha 26 de setiembre del 2024, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-)

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar un decreto a favor de la Señora Luciana Sampayo, por pesos trescientos nueve (\$ 309.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCION N° 50/2024**

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Director Vial, solicitando la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 25/2024” Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, desde el Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1296/2024

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administradora del Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, de fecha 30 de septiembre de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, manifiesta la necesidad de modificar a partir del 01 de octubre de 2024, la carga horaria al Dr. Ricardo Rubén González, Legajo N° 823, quedando en Grado 5 de 48 horas semanales de labor.

Que el profesional fue oportunamente designado por Decreto N° 151/2024 como personal de Personal de Planta Permanente, en GRADO 5, con 30 horas semanales de labor.

Que debe dictarse el instrumento por medio del cual se adecue la jornada de trabajo a la tarea que habitualmente desempeñará el profesional.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del 01 de octubre de 2024 al Dr. RICARDO RUBEN GONZALEZ, DNI N° 14.690.958, MP 221654, como Personal de Planta Permanente, en GRADO 5, con 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º de la Ordenanza N° 2.677/2016 y Artículo 2º - Inciso j) de la Ordenanza N° 3291/2024.

ARTÍCULO 2.- Cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal en consultorio externo, cirugías programadas, evaluación de pacientes internados con pacientes post operatorio (control y seguimiento), pase de sala y cualquier otra actividad de gestión relacionada a los pacientes internados que el Director del Hospital Municipal considere necesario.

ARTÍCULO 3.- Realizará guardias pasivas de Traumatología mensuales, 8 días hábiles y dos en días sábados, domingos y/o feriado, previamente asignadas por el Director del Hospital.

ARTÍCULO 4.- Abónese una Bonificación por Bloqueo de Título, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.

ARTICULO 5.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTICULO 6.- Deróguese el Decreto N° 151/2024.-

ARTICULO 7.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1297/2024

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1961/2010, que adhiere a la Ley 26.427, por medio de la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal pasante que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

El acuerdo Individual de pasantías correspondiente en el cual constan los términos del Convenio de Pasantías y que las partes se comprometen a cumplir íntegramente.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Désignese a la señora FELICITAS COLOMBO, D.N.I. N° 40.058.859, fecha de nacimiento 9-11-1996, con domicilio en calle 23bis N° 618 de San Cayetano, como Personal Planta Temporal, Personal Auxiliar Enfermería, Grado I, 4 horas de labor, en el Hospital Municipal. Por la condición de PASANTE de la agente, se abonará el equivalente proporcional de Grado I, 8 horas diarias de labor, establecida en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el Artículo 1° será desde el día 1 de OCTUBRE de 2024 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia, tome nota la Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1298/2024

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares y deudos del Sr./Sra. BENAVIDEZ, STELLA MARIS, se han presentado en las oficinas de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la familia es precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Empresa SAN CAYETANO SEPELIOS, por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000<sup>00</sup>), para solventar gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a. -

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1299/2024.

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 89/2024 - “Adquisición de Equipo con Instalación incluida de Calefacción para Hospital Municipal de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 2 (dos) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la adquisición de equipo e instalación de la calefacción solicitada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N° 2 Insel Clima S. A. los Item N° 1, 2 y 3 - por un importe total de Pesos, Veintiún Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 21.998.000,00) para la “Adquisición de Equipo con Instalación incluida de Calefacción para Hospital Municipal de San Cayetano”.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Salud - 1110105000 - Categoría Programática: Hospital Municipal – Administración Hospital – 16.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Equipos Varios – 4.3.9.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1300/2024.-

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en trabajo social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria,

Que las obras realizadas en las viviendas fueron adjudicadas a proveedores inscriptos en esta Municipalidad conforme lo expuesto en documentación adjunta;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de vivienda:

PRESA, JUAN PABLO, con documento D.N.I N°31.495.306, por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/000 (\$ 20.000<sup>00</sup>), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. GONZALEZ, MARIA LUZ; D.N.I N°37.380.334 —.

PIGUEIRAS, LUCAS DANILO, con documento D.N.I N°. 30.991.657, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil (\$291.000<sup>00</sup>), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. SOSA, SARA NOEMI; D.N.I. N°40.224.862 -.

HERNANDEZ, EDUARDO NICOLAS, con documento D.N.I N°33.842.058, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/000 (\$ 165.000<sup>00</sup>), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. GONZALEZ, MARIA LUZ; D.N.I N°37.380.334 —.

VITI CUESTA, JOSE LEONARDO, con documento D.N.I N°30.913.576, por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 81/100 (\$ 96.918<sup>81</sup>), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. GONZALEZ, MARIA LUZ; D.N.I N°37.380.334 —.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1301/2024.

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el señor CARIAC JUAN CRUZ solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a PELUQUERIA con el nombre comercial “ELITE BARBER”, ubicado en calle 25 de Mayo N° 395, de San Cayetano. -

Que según documentación obrante en el expediente 22/19, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1906, extendido con fecha 03 de junio de 2019.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho local se encuentra cerrado. -

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio ubicado en calle 25 de Mayo N° 395, de San Cayetano, dedicado a PELUQUERIA, con el nombre comercial “ELITE BARBER” cuyo titular es el señor CARIAC JUAN CRUZ. -

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 22/19, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 1302/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 92/2024 - “Mano de Obra para Aplicación de Texturado con Materiales Incluidos – Obra: Remodelación Cantina Club La Boya” y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la misma se hacen presentes 2 (dos) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la aplicación del Texturado con materiales incluidos mencionados, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 2 Moreno Raúl David el Item N° 1: Aplicación de Texturado con materiales incluidos según planos y memoria descriptiva adjunta - por un importe total de Pesos, Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 9.450.000,00) - para la “Mano de Obra para Aplicación de Texturado con Materiales Incluidos – Obra: Remodelación Cantina Club La Boya”.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Ampliación Cantina – 27.56.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. –

ARTICULO 3: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega y aplicación de Texturado con materiales incluidos en 30 días, a partir de haber firmado el Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO 4°.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1303/2024.-

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 50/2024 emitida por la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Desarrollo Social, Luciana Sampayo, concurrió a la ciudad de Tandil, el día 30/09/2024, a los fines de participar de la Jornada Regional Sistema de Promoción de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes Avances y Desafíos actuales Que mediante la Resolución ut supra mencionada, se aprobó la rendición de cuentas en concepto de anticipo de compensación de gastos.

Que, en su Artículo 2° aprueba el reintegro por el valor de Trescientos nueve (\$ 309), en concepto de rendición excedente al monto otorgado.

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Directora de Desarrollo Social, Luciana Sampayo, por la suma de Trescientos nueve (\$ 309), en concepto de compensación de gastos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 22.01.00 – Administración Acción Social – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1304/2024

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administración de Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente solicita se establezca a partir del 1 de octubre de 2024 una “Bonificación por Junta Médica de Discapacidad”, remunerativo, por la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000) por mes.

Que se debe proceder a establecer dicha bonificación de acuerdo a lo establecido por los artículos 11, último párrafo del Estatuto Municipal para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza 3303/2024) y 19 último párrafo del Decreto Reglamentario N° 1219/2024.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1 de octubre de 2024 una “Bonificación por Junta Médica de Discapacidad”, remunerativo, por la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000) por mes.

ARTÍCULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1305/2024

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administración de Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que la Agente Municipal María Alejandra Di Santo, Legajo N° 501, se le abone la “Bonificación por Junta Médica de Discapacidad”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1305/2024.-

Que mediante Decreto N° 1884/2022 la agente municipal María Alejandra Di Santo, Legajo N° 501, se encuentra registrada en Planta Permanente, Administración Hospital Municipal - Personal Administrativo - Auxiliar Administrativo, en Categoría 8 - 8 horas de labor.

Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese partir del 01 de OCTUBRE de 2024, a la Agente Municipal MARIA ALEJANDRA DI SANTO, DNI N° 29.346.077 - Legajo N° 501, la “Bonificación por Junta Médica de Discapacidad”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1305/2024.-ARTÍCULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N° 1306/2024

San Cayetano, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administración de Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que la Agente Municipal Andrea Pinto, Legajo N° 037, se le abone la “Bonificación por Junta Médica de Discapacidad”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1305/2024.-

Que mediante Decreto N° 1002/2021 la agente municipal Andrea Pinto, Legajo N° 037, se encuentra registrada en Planta Permanente, Administración Acción Social, Personal Profesional, Asistente Social o Licenciada en Trabajo Social, en CATEGORIA 3, 7 horas de labor.

Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese partir del 01 de OCTUBRE de 2024, a la Agente Municipal ANDREA PINTO, DNI N° 20.484.940 - Legajo N° 037, la “Bonificación por Junta Médica de Discapacidad”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1305/2024.-

ARTÍCULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento págese copia a Oficina de Personal, al interesado, al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N° 1307/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8161/UCR/2024

TESTIMONIO

VISTO:

El grupo de intercambio de plantas San Cayetano, y:

CONSIDERANDO:

Que este grupo fue creado el 23 de Mayo de 2015 con el objetivo de intercambiar semillas, esquejes, gajos enraizados, plantas, macetas, compost, insumos en general, es decir, todo lo relacionado con jardinería, huertas y parques.

Que realizan reuniones de intercambio de plantas y abordan diferentes temas como la alimentación saludable, la agroecología, las plagas y su control de manera biológica, la separación de la basura y el reciclado. También colaboran en el reparto de semillas, trabajando en conjunto con la oficina local del INTA impulsando las huertas familiares.

Que el grupo colabora en el mantenimiento de las plantas de la Virgen de San Nicolás, ubicada en el acceso a nuestra ciudad y la Virgen ubicada en el Barrio Malvinas.

Que actualmente el grupo cuenta con 2000 miembros, es un grupo o espacio abierto a todas las personas que quieran sumarse sin restricciones etarias, de género, sociales, religiosas o partidarias; quienes continuamente comparten experiencias, conocimientos y participan activamente en eventos municipales como en las ferias de artesanos y emprendedores.

Que impulsan la producción de plantines, el trueque, pero también ha permitido a algunos integrantes tener una salida laboral al vender su producción o recomendando gente que realizan trabajos de parquización o corte de césped.

Que este grupo de personas amantes de las plantas y del cuidado del medio ambiente también contribuyen a generar conciencia sobre la importancia de cuidar el entorno, colaboran regando las plantas que el municipio planta en las veredas de los vecinos o impulsan ideas y proyectos para embellecer los espacios públicos de nuestra ciudad.

Que este Honorable Cuerpo acompaña y felicita el accionar de este grupo que colabora con el cuidado del medio ambiente.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano felicita y reconoce al “Grupo Intercambio de Plantas San Cayetano” por su accionar y compromiso en el cuidado del medio ambiente

Artículo 2º: Envíese copia de la presente a la creadora y administradora del Grupo Intercambio de Plantas San Cayetano

Artículo 3º: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 07/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8162/UCR/2024

TESTIMONIO

VISTO:

La importancia de que las rutas se encuentren en buenas condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que es rol fundamental del Estado velar por el estado de las mismas y su mantenimiento y conservación.

Que la ruta provincial N°72 presenta múltiples puntos críticos y sectores particularmente dañados, especialmente en el tramo comprendido entre Orense y Energía, lo que dificulta considerablemente la circulación vehicular y pone en riesgo la seguridad de los usuarios.

Que los puntos críticos se caracterizan por la presencia de grandes pozos, grietas profundas y desniveles en el pavimento, lo que provoca el deterioro acelerado de los vehículos y aumenta el riesgo de accidentes.

Que los sectores más dañados se encuentran ubicados entre el puente correspondiente al arroyo Zabala y la rotonda de Energía donde confluyen las rutas N°228 y ruta N°75, en la mano de circulación de la Ciudad de Orense hacia la Rotonda de Energía.

Que algunos de los baches son profundos habiéndose roto la capa de rodadura y llegando a la capa intermedia, donde la filtración de agua por la caída de lluvia, deteriora junto con el tránsito pesado más rápido dicho sector.

Que el mantenimiento de la capa de rodadura tiene por finalidad resistir las cargas que el tránsito transmite al pavimento, transmitir y distribuir las cargas al cuerpo del terraplén.

Que, los desniveles del pavimento incrementan el riesgo de accidentes, poniendo en peligro la vida de conductores.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano solicita a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la realización de las tareas de bacheo y reparación de la Ruta Provincial N°72, donde se registran los mayores daños y afectan directamente la seguridad vial y la accesibilidad de los vecinos y turistas

Artículo 2º: Los vistos y considerando forman parte de la presente

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 08/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8163/R/2024

TESTIMONIO

VISTO:

El deterioro que presenta el asfalto de la ruta provincial N°75, especialmente en el tramo comprendido en la intersección con la Ruta 85, acceso bajada al camino de Ochandio, y:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos nos han manifestado la necesidad de que este tramo de ruta sea puesto en condiciones, de manera que no represente un peligro para los vehículos que la transitan.

Que, por tratarse de rutas provinciales es necesario realizar los reclamos ante las autoridades responsables.

Que, sería necesario y oportuno realizar un relleno de los pozos presentes en las inmediaciones al paso a nivel, así como el corte del pasto de las banquetas.

Que, es deber del Estado tomar todas las medidas necesarias para la seguridad en el tránsito urbano como en las rutas provinciales.

Que, es necesario controlar el peso de los camiones que transitan por las rutas para evitar que se sigan deteriorando.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, solicita a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, realice tareas de bacheo en la intersección de la vía férrea con la Ruta Provincial N°75, en proximidades a la intersección de la Ruta Provincial N°85

Artículo 2º: Solicítese asimismo que se evalúe la posibilidad de realizar las tareas de relleno de pozos y corte de pasto de las banquetas

Artículo 3º: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
RESOLUCIÓN N° 09/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8159/D/2024

TESTIMONIO

VISTO:

La nota presentada por la Empresa Raúl Nor, por la cual solicita la correspondiente autorización para el uso de la vía pública para llevar a cabo la obra de ampliación de Red Domiciliaria de Gas en nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada debe ser concedida por el Honorable Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a la Empresa Raúl Nor, a realizar la ampliación de la Red Domiciliaria de Gas, en las siguientes arterias:

PROYECTO 15-003689-00-24: Calle Sarmiento (a.p) entre calles Alte. Brown y Av. Sargento Cabral.

Artículo 2º: Establézcase la disposición del zanjeo de acuerdo al Proyecto realizado por Camuzzi Gas Pampeana, que forma parte de la presente

Artículo 3º: La Empresa deberá solicitar las respectivas interferencias de redes de agua potable y desagües cloacales a los prestadores de las mismas, a fin de prevenir posibles daños

Artículo 4º: La Empresa deberá velar por las condiciones de las veredas sobre las que se trabaje con el zanjeo, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban previo al inicio de la obra

Artículo 5º: La Empresa será la única responsable por cualquier daño producto de la realización de la obra, pudiendo aplicarse las correspondientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación, conforme lo establecido en el Código Contravencional de Faltas Municipal

Artículo 6º: Desígnese al Departamento Ejecutivo Municipal como Autoridad de aplicación de la presente

Artículo 7º: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 3.319/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8160/UCR/2024

#### TESTIMONIO

VISTO:

La pronta realización de la 1ra edición de la fiesta “Brote de Tradición” a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en el predio de la Sociedad Rural de San Cayetano, y:

CONSIDERANDO:

Que, al ser su primer año de realización, se espera que asistan al evento gran cantidad de personas que se trasladan desde la zona, región y provincias linderas pretendiendo rescatar el seguimiento tradicionalista gaucho, representando a nuestras tradiciones camperas.

Que en este evento se procura cumplir con el objetivo de difundir y proyectar hacia las generaciones futuras, el acervo cultural de las tradiciones gauchas y la defensa de nuestras raíces.

Que en esta oportunidad contará con la presencia del payador Nahuel Federizzi, los cantantes Enzo Carmona “El tambero cantor” y German Montes, y con los animadores Martín Oviedo y los sancayetanenses Walter “Pancho” Martínez, Carlos Andrés “Pachino” Rossi y Alan Eriksen.

Que, por lo descrito anteriormente, se espera que dicha fiesta adquiera una trascendencia no sólo local sino también a nivel zonal y regional, a la que acuda un numeroso público amante de estas prácticas y destrezas criollas, realizadas tanto por amateurs como por avezados profesionales.

Que en la misma se desarrollarán pruebas de riendas para chicos y damas, jineteadas con reservados con gurupa y bastos con encimera, y prueba de riendas de mansos y potros a clasificar a la gran Fiesta del Talar, cerrando las noches tradicionalistas del viernes 4 y sábado 5 de octubre con cantores, peñas y finalizando con bailes.

Que es nuestro deber acompañar, promover y fomentar toda iniciativa que se desarrolle en nuestro partido más aún cuando rescatan valores como el sentimiento por la tradición de nuestras costumbres gauchas.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la 1ra edición de la Fiesta “Brote de Tradición”, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural de San Cayetano los días 4, 5 y 6 de octubre de 2024

Artículo 2º: Envíese copia de la presente a los organizadores de la Fiesta “Brote de Tradición

Artículo 3º: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ORDENANZA N° 3.320/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8145/D/2024

#### TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, DNI N°13.660.656, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por la Señora Ministra de Seguridad, Dra. Patricia Bullrich, conforme a las cláusulas y las condiciones del contrato, que como Anexo se adjunta al presente.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ORDENANZA N° 3.321/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8146/D/2024

#### TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese a la Sra. Dambrosio, Alicia Elba – DNI N°10.101.710, como adjudicataria exclusiva de la vivienda ubicada en calle Eva Perón N°1223, perteneciente al Barrio Solidaridad 50 viviendas (Terminal

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
ORDENANZA N° 3.322/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8155/D/2024

#### TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese a la Sra. Luque, Raquel del Carmen – DNI N°10.885.814, como adjudicataria exclusiva de la vivienda ubicada en calle 9 de Julio N°1243, perteneciente al Barrio Solidaridad 50 viviendas – Terminal

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. – ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
ORDENANZA N° 3.323/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

8156/D/2024

#### TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese a la Sra. Bilbao, Karina Rosana – DNI N°21.505.140, como adjudicataria exclusiva de la vivienda ubicada en Avenida Juan Domingo Perón N°1076 perteneciente al Plan Novios

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. – ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
ORDENANZA N° 3.324/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Decreto 361/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo adjudica la Licitación Publica N° 01/2024.

Que en el Artículo 1º se menciona como adjudicatario del ítem 122 a la firma “Imágenes Tandil”.

Que el mencionado ítem no corresponde a tal proveedor, por lo que debe modificarse.

Que es necesario dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 361/2024 el cual quedara redactado de la siguiente manera. -

ARTICULO 2.- Adjúquese al Oferente N° 1: Droguería Perdominici S. A. los ítems N°: 12, 33, 42, 52, 64, 68, 79, 159 – por un importe de Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con Ocho Centavos (\$ 394.195,08) – al Oferente N° 2: DNM Farma S. A. los ítems N°: 119, 138, 147 – por un importe de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Dieciséis (\$ 5.629.716,00) – al Oferente N° 3: Donnax Group S. A. los ítems N°: 62, 63, 108, 109, 110, 114 – por un importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Mil con Cincuenta Centavos (\$ 459.962,50) – al Oferente N° 4: Droguería Lino S. R. L. los ítems N°: 28, 38, 40, 66, 118, 144, 150, 178 – por un importe de Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro (\$ 3.674.434,00) – al Oferente N° 5: Equipo Gemico S. A. los ítems N°: 8, 14, 16, 31, 32, 98, 101, 104, 125, 126, 129, 139, 148, 157, 162, 181 – por un importe de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Diez (\$ 2.778.710,00) – al

Oferente N° 6: Imágenes Tandil S. A. los ítems N°: 121, 192 – por un importe de Pesos Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta (\$ 630.540,00) – al Oferente N° 7: Velibo Supplies S. A. S. los ítems N°: 9, 20, 21, 34, 44, 51, 61, 69, 75, 78, 80, 84, 88, 127, 130, 132, 135, 142, 171, 175, 179, 191 – por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.270.889,00) – al Oferente N° 8: Piloña S. A. los ítems N°: 15, 17, 23, 24, 29, 46, 47, 49, 53, 59, 60, 65, 67, 76, 81, 85, 87, 91, 92, 96, 97, 103, 105, 106, 116, 117, 122, 123, 128, 137, 140, 141, 163, 167, 172, 177, 182, 184, 185, 186 – por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Veintiséis Centavos (\$ 2.679.746,26) – al Oferente N° 9: Dana Gustavo Javier los ítems N°: 55, 56, 58, 70, 72, 73, 77, 89, 90, 94, 95, 99, 100, 102, 107, 111, 115, 131, 133, 143, 145, 146, 153, 156, 158, 165, 166, 169, 170, 174, 176, 180, 183, 188, 190 – por un importe de Pesos Diez Millones Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veintitrés con Veinte Centavos (\$ 10.126.723,20) – al Oferente N° 10: Alais Pharma S. A. los ítems N°: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 18, 22, 25, 27, 41, 50, 93, 124, 149, 151, 152, 168, 187 – por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta con Cuarenta Centavos (\$ 1.523.770,40) y al Oferente N° 11: Royal Farma S. A. los ítems N°: 19, 71, 112, 113, 134 – por un importe de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Veinticinco Centavos (\$ 624.568,25) – para la “Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal”.-

ARTICULO 3.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1308/2024.-

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 91/2024 - “Adquisición y Colocación de Vidrios en Aberturas – Obra: Remodelación Cantina Club La Boya” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 2 (dos) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la compra y colocación de los vidrios mencionados, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 2 Bonini Pablo Martin el Item N° 1: Proveer y colocar vidrios a puertas y ventanas par Obra Remodelación Cantina La Boya según detalle adjunto, planos y memoria descriptiva adjunta - por un importe total de Pesos, Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta (\$ 17.253.080,00) - para la “Adquisición y Colocación de Vidrios en Aberturas – Obra: Remodelación Cantina Club La Boya”.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Ampliación Cantina – 27.56.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. –

ARTICULO 3: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega y colocación de los vidrios en 40 días, a partir del pago del anticipo financiero.

ARTICULO 4°.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1309/2024.-

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1310/2024 “ANULADO”.-

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: GARCIA, BLANCA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 35.412.708, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) por el mes de octubre de 2024.-

LATORRE, CRISTINA MABEL, con documento D.N.I. N° 23.890.583, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024 inclusive.

MARQUEZ, JUAN CARLOS, con documento D.N.I. N° 11.688.902, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1311/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024:

ALBARIN, JULIETA ROCIO, con documento D.N.I. N° 38.428.907, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales.

AMPRIMO, JOANA LUCIA, con documento D.N.I. N° 36.488.958, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensuales.

BERNARDI, FEDERICO OTILIO, con documento D.N.I. N° 42.343.115, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

BONOMI, BLANCA ISABEL, con documento D.N.I. N° 37.380.320, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales.

CAMPDONICO, ROCIO SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 40.867.340, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales.

COLANTONIO, DULCE MILAGROS, con documento D.N.I. N° 41.800.501, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales.

FINAMORE, MARIA EVANGELINA, con documento D.N.I. N° 29.682.957, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

FUHR, MARCELA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 37.380.461, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales

GOMEZ, MARIA LAURA, con documento D.N.I. N° 23.890.527, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensuales.

GONZALEZ HIRIART, MONICA YANINA, con documento D.N.I. N° 29.790.898, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales.

IBARRA, CLAUDIA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 33.842.094, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

LOPEZ, LILIANA MABEL, con documento D.N.I. N° 22.531.421, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales.

MARTINEZ, MARIA ESTER, con documento D.N.I. N° 10.405.958, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) mensuales.

PRADOS, VERONICA EVANGELINA, con documento D.N.I. N° 32.603.917, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1312/2024

San Cayetano, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2024:

BONOMI, KAREN ANDREA, con documento D.N.I. N° 41.096.922, por la suma de Pesos Veinticinco Cinco Mil (\$ 25.000).

JENSEN, ESTER MARIA JULIA, con documento D.N.I. N° 20.812.657, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000).

PIÑERO, LEONARDO JAVIER, con documento D.N.I. N° 40.425.715, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1313/2024

San Cayetano, 3 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda por medio de la cual solicita realizar la contratación para el dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (TUDAI) en la Ciudad de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera mencionada tiene una duración de tres (3) años más un ciclo de prácticas profesionales supervisadas.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó por Ordenanza N° 3.292/2024 a suscribir el acuerdo para la Carrera para Tecnicatura Universitaria en Desarrollos de Aplicaciones Informáticas.

Que conforme lo informado por el Secretario de Gobierno se solicita la contratación de manera directa por los primeros seis (6) meses al proveedor “Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires”, dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorícese la contratación directa para los Servicios Profesionales correspondientes al Dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (TUDAI) en la Ciudad de San Cayetano al Proveedor 2396 “Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires” por un importe de Pesos, Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Dos (\$ 19.875.702,00) de acuerdo al artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 25.02.00 – Formación Académica – Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 3.4.1.0 – Servicio profesional, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1314/2024.-

San Cayetano, 3 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024:

DEMETRIO, KARINA MARISOL, con documento D.N.I. N° 40.718.295, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales.

FLORES, AYLEN, con documento D.N.I. N° 38.428.930, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensuales.

THOMASSEN, MAGDALENA, con documento D.N.I. N° 38.428.920, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) mensuales.

UMERES, MELINA GABRIELA, con documento D.N.I. N° 42.343.112, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1315/2024

San Cayetano, 4 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la señora HANSEN AGUSTINA FERNANDA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a GIMNASIO con el nombre comercial “ADN GYM FITNES CLUB” y está ubicado en calle 25 de Mayo N° 90, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 12 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 7 a 11, surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante, Hansen Agustina Fernanda, vigente hasta el 31/03/2027.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 6, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta agosto de 2025.-

Que a fs. 4 y 5, surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente. -

Que la solicitante no es empleada municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleado.

Que a fs. 12, se encuentra el Croquis del local que se pretende habilitar, firmado por la Arquitecta, María Belén Camejo Mat. 28251. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en calle 25 de Mayo N° 90, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 47 –Parcela 6a, para que funcione un comercio dedicado a GIMNASIO, el cual girará con el nombre comercial de “ADN GYM FITNES CLUB”, cuyo titular es la señora HANSEN AGUSTINA FERNANDA, Cuit 27-36259783-3

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2024.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 49/2024, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente.

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1316/2024

San Cayetano, 4 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Presidente de la Sociedad Rural de San Cayetano, Ing. Sergio Melgarejo, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de sonido e iluminación en el marco de la primera Fiesta “Brote de Tradición” a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en el predio de dicha institución.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Otórguese a la Sociedad Rural de San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000) para solventar gastos de sonido e iluminación en el marco de la primera Fiesta “Brote de Tradición” a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en el predio de dicha institución.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Partida: Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 - Objeto del gasto: 5.1.7.0. - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro debiendo, la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículos 131° y siguientes del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1317/2024

San Cayetano, 4 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

Que el Sr. BAVA, NEHEMÍAS EZEQUIEL, con documento N° 38.961.361, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de prácticas de laboratorio indicadas por el Profesional tratante en el laboratorio de Aparicio, Nelly, y;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. BAVA, NEHEMÍAS EZEQUIEL es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora APARICIO, NELLY, documento N° 11.812.514, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, para solventar los gastos de prácticas de laboratorio indicadas por el Profesional tratante del paciente BAVA, NEHEMÍAS EZEQUIEL.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1318/2024.-

San Cayetano, 4 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192º - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24º, 25º y 108º - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 2 de octubre de 2024, las Ordenanzas N° 3.319/2024; 3.320/2024; 3.321/2024; 3.322/2024, 3.323/204 y 3.324/2024.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de las mismas para su puesta en vigencia.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, las Ordenanzas N° 3.319/2024; 3.320/2024; 3.321/2024; 3.322/2024, 3.323/204 y 3.324/2024, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día dos del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2-10-2024).

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1319/2024

San Cayetano, 4 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 63/100 (\$91460<sup>63</sup>) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1320/2024

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el señor Coordinador de Cultura Municipal, Mateo Burgos, solicitó un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Tandil, acompañado por el Señor Secretario General, Juan Altamira, los días 03 y 04 de octubre del 2024, con el fin de concurrir a la Expo Tandil, y;

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 7026/2024 por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-)-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del Señor Coordinador de Cultura, Mateo Burgos, según orden de pago 7026/2024, de fecha 02 de octubre del 2024, por un total de pesos doscientos cincuenta mil. -(\$ 250.000.-).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una orden de Reintegro por la suma de pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000) al Señor Coordinador de Cultura, Mateo Burgos.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 51/2024

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que dispone de saldos la partida de gastos, Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal - Administración- Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Concurso de Precios N° 95/2024 – Adquisición de Oxígeno Medicinal con destino al Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Venta de Oxígeno Medicinal” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1321/2024

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1322/2024 “ANULADO”.-

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Azpeitia Leticia Noelia DNI N° 36.386.784 que tramita por expediente N° 4103-0-0178-2024, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4, inciso d;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 9, Manzana 9D, Parcela 19, Partida 116-003609, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre.

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Azpeitia Leticia Noelia DNI N° 36.386.784, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 1323/2024

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares y deudos del Sr./Sra. ALONSO, MIRTA SUSANA, se han presentado en las oficinas de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la familia es precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Empresa SAN CAYETANO SEPELIOS, por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000<sup>00</sup>), para solventar gastos por servicio de sepelio del antes mencionado/a. -

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1324/2024.

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. GIMENEZ, GABRIELA A., con documento N° 43.258.246, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico por el mes de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A. es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora NAVARRO, ROCIO, documento N.º 34.509.217, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$ 378.000,00) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1325/2024.-

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 93/2024 - “Adquisición de Equipamiento Médico para Hospital Municipal de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 2 (dos) Oferentes.

Que, de acuerdo al precio presentados por las dos empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de la columna de gases mencionada, deberán de ser adjudicadas al Oferente N° 1 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase del pedido de cotización 3133 al Oferente N° 1: Ujhelyi Claudio Daniel el ítem N°: 2 – por un importe de Pesos Un millón Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 1.797.500,00), para la “Adquisición de Equipamiento Médico para Hospital Municipal de San Cayetano”.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 4.3.3.0 – Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. –

ARTICULO 3: Desestímese el ítem N° 1, que será adquirido en un nuevo expediente.

ARTICULO 4: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 5: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1326/2024.-

San Cayetano, 7 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Señor Molina Daniel Alberto, Dni: 26.519.787 se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para comprar dos escaleras y poder continuar con su emprendimiento de pintor, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. del Señor Molina Daniel Alberto, se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Molina Daniel Alberto, con documento D.N.I. N° 26.519.787, por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil (\$ 203.000,00), para asistir su U.E.A.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: “Unidad Económica de Autoempleo” 22.07.50., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad. -

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1327/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación de la profesional ANABELA TRUJILLO, DNI N° 38.428.974, MP 204627 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la profesional ANABELA TRUJILLO, DNI N° 38.428.974, MP 204627, como Personal de Planta Permanente, especialidad TERAPISTA OCUPACIONAL, en GRADO II, con 24 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24° y 7° y Artículo 12) - Inciso f) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- La profesional designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal atendiendo 8 horas semanales de consultorio externo; 4 horas semanales en el Geriátrico Municipal; 12 horas semanales en el Hogar de Ancianos y planificación de actividades de dicha institución en días a determinar por el Director del Hospital Municipal.

ARTICULO 4.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 6.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1328/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación de la profesional FIORDA DAIANA, DNI N° 36.364.709, MP 40.392 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la profesional FIORDA DAIANA, DNI N° 36.364.709, MP 40.392, como Personal de Planta Permanente, Personal MEDICO, Especialidad PSICOLOGIA, en GRADO II, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24° y 7° y Artículo 12) - Inciso I) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- Cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal los días martes de 9 hs. a 18 hs.; los miércoles y jueves de 8 hs. a 17.30 hs.; los viernes de 8hs. a 12 hs.; y 8 horas semanales para atención de pacientes institucionalizados en el Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3.- La profesional realizará guardias pasivas de Salud Mental en días a determinar por el director del Hospital Municipal.

ARTICULO 4.- Abónese a la profesional FIORDA DAIANA, DNI N° 36.364.709, MP 40.392, una Bonificación por Bloqueo de Título, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.

ARTICULO 5.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 7.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1329/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Bilbao Karina Rosana, que tramita por expediente N° 4103-0-0183-2024, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 55, Parcela 14 A, Partida 116-001401, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Bilbao Karina Rosana DNI N° 21.505.140 conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.

DECRETO N° 1330 /2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Dambrosio Alicia Elba, que tramita por expediente N° 4103-0-0182-2024, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 39, Manzana 39 E, Parcela 17, Partida 116-009013, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Dambrosio Alicia Elba DNI N° 10.101.710 conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 1331 /2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación de la profesional DE LA MATA MARIA PAZ, DNI N° 36.817.018, MP 55998 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la profesional DE LA MATA MARIA PAZ, DNI N° 36.817.018, MP 55998, como Personal de Planta Permanente, Personal MEDICO, Especialidad PSICOLOGIA en GRADO I, con 24 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º y 7º y Artículo 12) - Inciso f) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- La profesional cumplirá las 24 horas semanales en consultorio externo en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3.- Abónese a la profesional LA MATA MARIA PAZ, DNI N° 36.817.018, una Bonificación por Bloqueo de Titulo, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014, durante la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 4.- La profesional realizará guardias pasivas de Salud Mental en días a determinar por el Director del Hospital Municipal.

ARTICULO 5.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 7.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1332/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación de la profesional CAPRETTI ROCIO ANABELLA, DNI N° 37.665.513, MP 7988 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la profesional CAPRETTI ROCIO ANABELLA, DNI N° 37.665.513, MP 7988, como Personal de Planta Permanente, especialidad KINESIOLOGIA, en GRADO 1, con 24 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24° y 7° y Artículo 12) - Inciso f) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- Cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal los días lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 15 hs. en consultorio externo; y tres horas semanales destinados a supervisión de pacientes internados y pase de sala.

ARTÍCULO 3.- La profesional realizará guardias pasivas de kinesiología en días de determinar por el Director del Hospital.

ARTICULO 4.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 6.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1333/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación de la profesional OOSTDIJK YESSICA, DNI N° 35.412.714, MP 119459 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la profesional OOSTDIJK YESSICA, DNI N° 35.412.714, MP 119459, como Personal de Planta Permanente, Personal MEDICA, en GRADO 1, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24° y 7° y Artículo 12) - Inciso i) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- La profesional cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal de lunes a viernes, treinta y cuatro (34) horas semanales, en horarios a asignar por el director del Hospital; y seis (6) horas semanales de pase de sala y evaluación de pacientes de internación.

ARTICULO 3.- La profesional realizará guardias pasivas del servicio de ecografía y tomografías en días a determinar por el Director del Hospital.

ARTICULO 4.- Abónese a la profesional Osstdijk Yessica, DNI N° 35.412.714 una “Bonificación por Jefe del Servicio de Tomografía del Hospital Municipal”, a la profesional OOSTDIJK YESSICA, DNI N° 35.412.714, MP 119459, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y nueve Mil (\$ 169.000) mensual, remunerativo

ARTICULO 5.- Abónese a la profesional Osstdijk Yessica, DNI N° 35.412.714 una Bonificación por Bloqueo de Titulo, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.

ARTICULO 6.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 9.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1334/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación del profesional CANO JOSE MARTIN, DNI N° 31.996.066, MP 96.673 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 al profesional CANO JOSE MARTIN, DNI N° 31.996.066, MP 96.673, como Personal de Planta Permanente, Personal MEDICO, especialidad

CARDIOLOGIA, en GRADO II, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º y 7º y Artículo 12) - Inciso g) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- El profesional cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal en consultorio externo de lunes a viernes 16 horas semanales y en pase de sala e internación de lunes a viernes 14 horas semanales.

ARTÍCULO 5.- Abónese al profesional una Bonificación por Bloqueo de Título, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.-

ARTÍCULO 6.- El profesional realizará guardias pasivas de cardiología y terapia intensiva en días a determinar por el director del Hospital Municipal.

ARTICULO 6.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 9.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1335/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación del profesional TOMAS ALFONSO FERNANDEZ MARTINEZ, DNI N° 36.215.092, MP 82069 a Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 al profesional TOMAS ALFONSO FERNANDEZ MARTINEZ, DNI N° 36.215.092, MP 82069, como Personal de Planta Permanente, Personal Médico CIRUJANO, en GRADO I, con 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º y 7º y Artículo 12) - Inciso j) de la Ordenanza N° 2.677/2016.

ARTÍCULO 2.- Cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal veintiséis (26) horas semanales en consultorio externo; dieciséis (16) horas semanales destinadas a quirófano; y seis (6) horas semanales destinados a supervisión de pacientes internados y pase de sala.

ARTÍCULO 6.- El profesional realizará guardias pasivas de cirugía; guardias pasivas de traslados y guardias médicas activas en días de determinar por el Director del Hospital.

ARTICULO 6.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 9.- Para su conocimiento y cumplimiento, pasese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1336/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota suscripta por el Director del Centro de Formación Profesional N° 401 de San Cayetano, Aldo Di Caro, de fecha 7 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una ayuda económica c

Que para el Ejercicio corriente el Artículo 49° de la Ley 15.310 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires establece respecto al uso del Fondo Educativo que serán destinados para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la no formal en el marco de lo establecido por el Artículo 11° de la Ley 26.206 de educación nacional.

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contribuir de manera directa con la educación formal, se entiende factible la aplicación del uso de los fondos para los fines propuestos.

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de pago a favor del Centro de Formación Profesional N° 401 de San Cayetano, por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) para la compra de materiales de gas, para realizar las prácticas correspondientes y examen del curso “Instalador Domiciliario de Gas”.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.2.2 -Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pasese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1337/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024:

ACUÑA, ANGELA MIGUELINA, con documento D.N.I. N° 41.096.951, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales.

GOMEZ, MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales.

LEGUIZAMON, SILVIA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 30.991.645, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) mensuales.

PINTO, MARIA JOSE, con documento D.N.I. N° 26.519.637, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) mensuales.

PIÑERO, ANDREA ESTER, con documento D.N.I. N° 26.519.780, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales.

SMOULENAR, LUCRECIA ELIZABETH, con documento D.N.I. N° 30.303.707, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1338/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024:

GRAMAJO, NORA, con documento D.N.I. N° 35.807.728, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales.

NIEVAS, MONICA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 16.980.382, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales.

UMERES, MELINA GABRIELA, con documento D.N.I. N° 42.343.112, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1339/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Leonardo Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías APSE (Monomarca, Promocional y Minicross) en el autódromo de dicha institución-

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías APSE (Monomarca, Promocional y Minicross), a desarrollarse los días sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1340/2024

San Cayetano, 8 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Leonardo Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías APAC, SPORT 1850 A y B y TC DEL SUDESTE en el autódromo de dicha institución-

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

## DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías APAC, SPORT 1850 A y B y TC DEL SUDESTE, a desarrollarse los días sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pasese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1341/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Luque Raquel del Carmen, que tramita por expediente N° 4103-0-0184-2024, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 39, Manzana 39 E, Parcela 26, Partida 116-009022, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Luque Raquel del Carmen DNI N° 10.885.814 conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.

DECRETO N° 1342/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota suscripta por la Directora Administración de Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se establezca el valor de la “Bonificación por Guardia Médica Pasiva de la especialidad Cirugía”, no remunerativa, en la suma de Pesos Ciento treinta y cinco Mil (\$ 135.000) por cada día hábil, y Pesos Ciento cincuenta y ocho Mil (\$ 158.000), por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal.

Que por Decreto N° 1257/2024 se establece el valor de dicha Bonificación en la suma de Pesos Ciento treinta y cinco Mil (\$ 135.000) por cada día hábil, y Pesos Ciento ochenta y ocho Mil (\$ 188.000), por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

## DECRETA

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 01 de OCTUBRE de 2024, el valor de la “Bonificación por Guardia Médica Pasiva de la especialidad Cirugía”, no remunerativo, para los profesionales médicos que desarrollan sus tareas en el Hospital Municipal y que integren la Carrera Médico Hospitalaria en la especialidad Cirugía, en la suma de Ciento treinta y cinco Mil (\$ 135.000) por cada día hábil, y Pesos Ciento cincuenta y ocho Mil (\$ 158.000), por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal.

ARTICULO 2.- Deróguese el Decreto N° 1257/2024.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1343/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, en la cual comunica la necesidad de Reparación de Baños 1 y 2 del Camping Municipal “El Refugio, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Reparación de Baños 1 y 2 del Camping Municipal “El Refugio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Camping Municipal – 27.04.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Público – 4.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 96/2024 – Reparación de Baños 1 y 2 del Camping Municipal “El Refugio” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10:00 horas del día 14 del mes de octubre del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Plomería”, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1344/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Administradora del Geriátrico Municipal, Patricia Thomassen, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Azpeitia Milagros, Legajo N° 1120, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora AZPEITIA MILAGROS VALENTINA, DNI N° 42.677.533, Legajo N° 1120, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud - 1110105000 – Categoría Programática 20.01.00.- Geriátrico Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1345/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La nota remitida por la Administradora del Geriátrico Municipal, Patricia Thomassen, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Agustina Peñalba, Legajo N° 1061, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora AGUSTINA PEÑALBA, DNI N° 41.096.944, Legajo N° 1061, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud - 1110105000 – Categoría Programática 20.01.00.- Geriátrico Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1346/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La nota remitida por la Administradora del Geriátrico Municipal, Patricia Thomassen, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Mariana Soledad Monjes, Legajo N° 1099, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora MARIANA SOLEDAD MONJES, DNI N° 34.509.267, Legajo N° 1099, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud - 1110105000 – Categoría Programática 20.01.00.- Geriátrico Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1347/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La nota remitida por la Administradora del Geriátrico Municipal, Patricia Thomassen, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Shiarkey Liliana Soledad, Legajo N° 675, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora SHIARKEY, LILIANA SOLEDAD, DNI N° 37.785.320, Legajo N° 675, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud - 1110105000 – Categoría Programática 20.01.00.- Geriátrico Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1348/2024

San Cayetano, 9 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la Adquisición de Artículos e Insumos para Laboratorio del Hospital Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Artículos e Insumos para Laboratorio del Hospital Municipal. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 2.5.9.0 – Otros, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 97/2024 – Adquisición de Artículos e Insumos para Laboratorio del Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 21 del mes de octubre del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Ventas de artículos e insumos para Laboratorios” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1349/2024

San Cayetano, 10 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

Que la Sra. SKAARUP, MAGALI, con documento N° 35.150.212, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos de traslado para tratamiento médico en la ciudad de Bs. As., y;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora SKAARUP, MAGALI es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora SKAARUP, MAGALI, documento N°35.150.212, mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, por la suma Pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta

y Uno con 00/100 (\$119.361<sup>00</sup>) para solventar los gastos por traslado para tratamiento médico en la ciudad de Bs. As. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1350/2024.-

San Cayetano, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota suscripta por el presidente del Club Atlético Independiente, Leonardo Mas, de fecha 7 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para gastos de materiales y mano de obra para la apertura del natatorio “Julio Heriberto Klik” durante la temporada estival 2024/2025.

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Club Atlético Independiente San Cayetano por la suma de Pesos Seis millones quinientos treinta y un mil trescientos (\$ 6.531.300), para gastos de materiales y mano de obra para la apertura del natatorio “Julio Heriberto Klik” durante la temporada estival 2024/2025.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1351/2024.-

San Cayetano, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Señor Gomez Santiago Oriel, Dni: 46.911.174 se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para comprar una motoguadaña y una motosierra y poder continuar con su emprendimiento de parquero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. del Señor Molina Daniel Alberto, se enmarca en lo enunciado en el artículo 3º del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Gómez Santiago Oriel, con documento D.N.I. N° 46.911.174, por la suma de Pesos Doscientos Setenta. (\$ 270.000,00), para asistir su U.E.A.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: “Unidad Económica de Autoempleo” 22.07.50., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad. -

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1352/2024

San Cayetano, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la Adquisición de Lámpara Scialitica para Hospital Municipal de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Lámpara Scialitica para Hospital Municipal de San Cayetano. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 4.3.3.0 – Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 98/2024 – Adquisición de Lámpara Scialitica para Hospital Municipal de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 23 del mes de octubre del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Ventas de Equipamientos Hospitalarios” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1353/2024

San Cayetano, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de septiembre del año 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Ciento dos mil quinientos ochenta y siete con seis centavos (\$ 102.587,06) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024.-

ARTICULO 2. - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3. - Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1354/2024

San Cayetano, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 94/2024 - “Adquisición de Reductores de Velocidad y Accesorios”, y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 3 (tres) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, a la nota explicativa presentada por el área y a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la compra de los reductores de velocidad y accesorios, deberán de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Conbacs S. R. L.” el Item N° 1: 72 Reductores de Velocidad, tipo lomo serrucho de 400 mm x 25 cm x 1 mts. – 36 metros color amarillo y 36 metros color negro, con accesorios de fijación – Marca Conoflex – por un importe total de Pesos, Diez Millones Novecientos Veintidós Mil Trescientos Trece con Sesenta Centavos (\$ 10.922.313,60), para la “Adquisición de Reductores de Velocidad y Accesorios”.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Mantenimiento y

Reparación Sendas – 24.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Productos de material plástico – 2.5.8.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1355/2024.-

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Maria Rosa Morera, Legajo N° 682, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora MARIA ROSA MORERA, DNI N° 22.839.781, Legajo N° 682, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Cocina, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1356/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Sotelo Claudia Noemi, Legajo N° 1070, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora SOTELO CLAUDIA NOEMI, DNI N° 32.603.985, Legajo N° 1070, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1357/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Arce Monica Elizabteth, Legajo N° 1052, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora ARCE MONICA ELIZABETH, DNI N° 24.648.356, Legajo N° 1052, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1358/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Márquez Georgina Vanesa, Legajo N° 1122, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora MARQUEZ GEORGINA VANESA, DNI N° 40.425.751, Legajo N° 1122, como Personal Planta Permanente, Auxiliar Mucama, Categoría 13, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1359/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Fama Tamara Mailen, Legajo N° 946, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora FAMA TAMARA MAILEN, D.N.I. N° 41.096.930, Legajo N° 946, como Personal Planta Permanente, Personal Enfermería, Grado 2, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal de San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1360/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Rodriguez Oriana Belén, Legajo N° 1011, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora RODRIGUEZ ORIANA BELEN, D.N.I N° 40.425.764, , Legajo N° 1011, Matricula 213192, como Personal Planta Permanente, Personal Enfermería, Grado 2, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal de San Cayetano, percibiendo como

remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1361/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Aldaya Jimena Marisel, Legajo N° 982, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora ALDAYA JIMENA MARISEL, D.N.I. N° 38.291.466, Legajo N° 982, como Personal Planta Permanente, Personal Enfermería, Grado 2, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal de San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1362/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación a la Planta Permanente a la Agente Municipal Gimenez Romina Giselle, Legajo N° 1111, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 a la señora GIMENEZ ROMINA GISELLE, D.N.I. N° 39.166.011, Legajo N° 1111, como Personal Planta Permanente, Personal Administrativo,

Categoría 13, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal de San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1363/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de incorporación a planta permanente al señor D'achille Lucas Guillermo, efectuado por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a los efectos de realizar el nombramiento en planta permanente del agente en cuestión.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 al señor LUCAS GUILLERMO D'ACHILLE, DNI N° 29.556.404, Legajo N° 1087, para prestar servicios como Personal Planta Permanente, Personal Chofer de Ambulancia, Categoría 13, 8 horas diarias de labor, Secretaría de Salud, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 2.- Abónese viáticos por chofer de ambulancia, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1252/2024 del Departamento Ejecutivo o el que un futuro lo reemplace.

ARTICULO 3.- El cumplimiento del Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1364/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social, Luciana Sampayo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se establezca el valor de la “Bonificación por Disponibilidad del Servicio Social de Salud”, remunerativo, en la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 21.888) por día hábil y en la suma de Pesos Veintiséis Mil ochocientos ochenta (\$ 26.880) por sábados, domingos y feriados, para las trabajadoras sociales del Área de Desarrollo Social de Salud y Oficina Central destinada a cubrir la atención

profesionalizada de las intervenciones que suceden por fuera de la jornada laboral de las mismas. Teniendo en cuenta que las situaciones que suceden bajo la órbita de Salud, género y atención ante la emergencia habitacional o alimentaria requieren la intervención inmediata por parte de las mismas, buscando garantizar la debida atención y garantizar el correcto acceso a los derechos.

Que por Decreto N° 991/2024 se estableció la “Bonificación por Disponibilidad del Servicio Social de Salud”, por la suma de Pesos Dieciocho Mil doscientos cuarenta (\$ 18.240) por día hábil y en la suma de Pesos Veintidós Mil cuatrocientos (\$ 22.400) por sábados, domingos y feriados, remunerativo.

Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1° de OCTUBRE de 2024, una “Bonificación por Disponibilidad del Servicio Social de Salud”, remunerativo, en la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 21.888) por día hábil y en la suma de Pesos Veintiséis Mil ochocientos ochenta (\$ 26.880) por sábados, domingos y feriados, para las trabajadoras sociales del Área de Desarrollo Social de Salud y Oficina Central.

ARTÍCULO 2.- Las guardias serán rotativas cubriendo las 24 horas, liquidándose a cada agente el proporcional, de acuerdo a previo informe emitido por la directora de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 22.01.00 – Administración Acción Social.

ARTÍCULO 4.- Deróguese el Decreto N° 991/2024.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Oficina de Personal, Desarrollo Social, al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1365/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la señora BARRAGAN CAMILA solicita cambio de domicilio de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS, denominado HOPE, ubicado en avenida San Martin N° 167, y su nueva dirección será en avenida independencia N° 627, de San Cayetano. -

Que según surge de fs. 13 a 21 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 15 a 17 surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de la solicitante, Barragán Camila, vigente hasta 01/08/2025. -

Que del informe emitido por el responsable del Cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 20, surge que por sus características el local cuenta con la cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta agosto de 2025.-

Que a fs. 18 y 19, surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip.

Que, de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 22 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado a fs. 21.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

## DECRETA

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del comercio dedicado a VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS con su nuevo nombre comercial de “HOPE” para que funcione en su nuevo domicilio de avenida Independencia N° 627, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 52 – Parcela 28, cuyo titular es la señora BARRAGAN CAMILA, CUIT N° 27-38428900-8.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Artículo 4° - Inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2024.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 10/21, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1366/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

### VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

### CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

## DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 10/100 (\$265807<sup>10</sup>) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1367/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

### VISTO:

La nota suscripta por la Directora Administración de Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita se modifique el valor de la “Bonificación no remunerativa por coordinación y puesta en marcha del equipo de profesionales para el tratamiento de pacientes con autismo” correspondiente a la profesional SOAVE SILVANA ALEJANDRA, DNI N° 27.019.578, MP 40.110, establecido en artículo 4 del Decreto N° 801/2024.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024 el Artículo 4 del Decreto 801/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Abónese a la profesional SOAVE SILVANA ALEJANDRA, DNI N° 27.019.578, MP 40.110, una “Bonificación no remunerativa por coordinación y puesta en marcha del equipo de profesionales para el tratamiento de pacientes con autismo”, por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1368/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 96/2024 - “Reparación de Baños 1 y 2 del Camping Municipal “El Refugio” y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la misma se hace presente 1 (un) único oferente.

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la adquisición de la mano de obra mencionada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1: Martinez Juan Adrián el Item N° 1: Reparación de baños 1 y 2 del Camping Municipal del Balneario de San Cayetano - por un importe total de Pesos, Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 6.800.000,00), para la “Reparación de Baños 1 y 2 del Camping Municipal “El Refugio”.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Camping Municipal – 27.04.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Público – 4.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1369/2024.-

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1086/2024 el cual establece los viáticos del personal que cumple tareas de “Conservación de Caminos Rurales” y “Balneario San Cayetano”, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto se establece una retribución no remunerativa, no bonificable, ni de carácter permanente, por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500) por refrigerio, pudiendo ser hasta dos por día, por cada agente, conforme al informe mensual emanado por el responsable del área.

Que la Secretaria Técnico, CP María Emilia Sorensen, solicita se realice un reajuste en el valor establecido en dicho Decreto.

Que en determinadas situaciones el Personal del Balneario debe permanecer en su lugar de trabajo, también en horario nocturno, por tal motivo se le deben abonar dos viáticos por día y por cada agente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líquidese a partir del 01 de OCTUBRE de 2024, en los haberes mensuales del personal que cumpla tareas de “Conservación de Caminos Rurales” y de “Balneario San Cayetano”, una retribución no remunerativa, no bonificable, ni de carácter permanente, por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800), por refrigerio, pudiendo ser hasta dos por día, por cada agente, conforme al informe mensual emanado por el responsable del área.

ARTICULO 2.- Deróguese en todos sus términos el Decreto N° 1086/2024.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaría Técnica, dese a Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 1370/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la señora JIMENA GABRIELA CAMPODONICO, D.N.I. N° 35.836.148, fecha de nacimiento 03-04-1991, con domicilio en calle España N° 96 de San Cayetano, como Personal en Planta Temporaria, Personal Administrativo, Auxiliar Conmutador, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será desde el 15 de OCTUBRE de 2024 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud - 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 - Administración Hospital Municipal.

ARTÍCULO 5.- Para su cumplimiento, notifíquese al interesado, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1371/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. MOVIGLIA, CRISTINA SILVIA, con documento D.N.I. N° 33.120.483, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. MOVIGLIA, CRISTINA SILVIA, es realmente precaria;

Que en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda pago se considera necesario emitir la orden de pago a nombre de la propietaria del inmueble, la Sra. CISNEROS, ALEJANDRA IVONE, con documento D.N.I. N° 22.478.957;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago correspondiente a la beneficiaria Sra. MOVIGLIA, CRISTINA SILVIA, con documento D.N.I. N° 33.120.483, a favor de la Sra. CISNEROS, ALEJANDRA IVONE, con documento D.N.I. N° 22.478.957, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50000<sup>00</sup>) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1372/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. LARREA, ANA ITATI, con documento D.N.I. N° 37.257.131, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. LARREA, ANA ITATI, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. Sra. LARREA, ANA ITATI, con documento D.N.I. N° 37.257.131, por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1373/2024

San Cayetano, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2024:

CARRIZO, MARIA LAURA, con documento D.N.I. N° 24.403.265, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales

CENTURION, JUAN IGNACIO, con documento D.N.I. N° 41.096.919, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

FERGERO, PEDRO JOSE, con documento D.N.I. N° 20.061.379, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1374/2024

San Cayetano, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el señor Agente Municipal D 'María, Darío, solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Mar del Plata, a llevar al service a moto de agua para los guardavidas del Balneario San Cayetano, el día 30/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un "anticipo de compensación de gastos" a través de la OP 6731/2024 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600.-).

Por ello,

El SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de "Anticipo compensación de gastos" del agente municipal María, Darío, según orden de pago 6731/2024 de fecha 30 de setiembre del 2024, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro, por pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400)

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 52/2024

San Cayetano, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL, con documento N° 39.165.910, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por compra de medicación para el tratamiento de su patología, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Librese Orden de Pago a favor del Sr./a. ORTIZ, GRACIELA, documento N°13.806.557, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil con 91/100 (\$ 198.873,<sup>91</sup>) mediante transferencia bancaria a CBU

adjunto, para solventar los gastos asociados al tratamiento médico indicado por el Profesional tratante del paciente MARTINEZ, JUAN EZEQUIEL.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1375/2024.-

San Cayetano, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretario de Hacienda, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales de Construcción – Cerramiento de Box – Planta T.R.S.U., y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales de Construcción – Cerramiento de Box – Planta T.R.S.U.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaría de Hacienda - 1110104000 - Categoría Programática: Medio Ambiente – Obra Cerramiento de Box – 18.53.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 99/2024 – Adquisición de Materiales de Construcción – Cerramiento de Box – Planta T.R.S.U.” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11:00 horas del día 18 del mes de octubre del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta materiales construcción”, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1376/2024

San Cayetano, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administración de Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente solicita se establezca a partir del 8 de octubre de 2024 una “Bonificación por Informes extraordinarios de Mamografías”, no remunerativo, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) por mes.

Que se debe proceder a establecer dicha bonificación de acuerdo a lo establecido por los artículos 11, último párrafo del Estatuto Municipal para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza 3303/2024) y 19 último párrafo del Decreto Reglamentario N° 1219/2024.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 8 de octubre de 2024 una “Bonificación por Informes extraordinarios de Mamografías”, no remunerativo, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) por mes.

ARTÍCULO 2.- La Bonificación establecida ut supra, será abonada al profesional interviniente, previo informe de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1377/2024

San Cayetano, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la señora MOLINA ANGELA MARISA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a ZAPATERIA, con el nombre comercial “ANGELA” y está ubicado en calle 25 de Mayo N° 158, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 9 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.

Que a fs.7 y 8, surge copia del Contrato de Comodato del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de la solicitante, Sra. Molina Angela Marisa. -

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 9, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta octubre de 2025.

Que a fs. 4 y 5, surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.

Que la solicitante es empleada municipal y la empresa a habilitar no cuenta con empleado.

Que a fs. 6, se encuentra el Croquis del local que se pretende habilitar, firmado por el Ingeniero Agrimensor, Diego G. D’Alleva Mat. N° 2514.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en 25 de Mayo N° 158, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 48, parcela 4–Partida 1160, para que funcione un comercio

dedicado a ZAPATERIA, el cual girará con el nombre comercial “ANGELA”, cuyo titular es la señora MOLINA ANGELA MARISA, Cuit 27-22478915-2.

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2024.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 51/2024, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 1378/2024